

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-DGTA-168-2022

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: MÓDULO DE AUTORIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN EN LÍNEA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMERCIO EXTERIOR DE HONDURAS (SECEH)

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



Para su aplicación y control, hago de su conocimiento que de conformidad al **Oficio OC-757/2022**, de fecha 25 de mayo del 2022, suscrito por la Gerente del Banco Central de Honduras (BCH), se ratifica la información contenida en el Oficio INTL-457/2016, mediante el cual el BCH informa que conjuntamente con la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico se han efectuado las gestiones para poner en funcionamiento, a través del Sistema Electrónico de Comercio Exterior de Honduras (SECEH), el módulo de "Autorización de la Declaración de Exportación en Línea", en apego a la Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones contenida en el Decreto No. 108-90.

Por lo que se instruye a las Administraciones de Aduana, continuar aceptando el documento autorizado electrónicamente; el exportador o interesado imprimirá una copia del mismo para adjuntarla a la Declaración Única Centroamericana (DUCA); dicho documento electrónico no cuenta con la firma y sello de los representantes del BCH, ya que los mismos se hacen de manera electrónica a través de un sello digital no visible en las impresiones.

La Declaración de Exportación electrónica conserva casi íntegro su formato original, únicamente se han agregado algunas leyendas dentro de las cuales destaca que ha sido

autorizado y firmado electrónicamente, mantiene siempre el logo del BCH en el lado superior izquierdo y el número que se le asigna es único y está formado por los últimos dos dígitos del año en curso (16,17,18, etc.) seguido del código de la sucursal en donde se está autorizando (0: Tegucigalpa, 1: San Pedro Sula, 2: La Ceiba y 3: Choluteca).

Dejar sin valor y efecto a partir de la fecha lo contenido en la CIRCULAR DARA-DTA-067-2019, de fecha 12 de febrero del 2019.

*Se adjunta copia del **Oficio OC-757/2022.***

Es responsabilidad de los (as) Administradores (as) de Aduanas, hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley corresponden.

Atentamente.



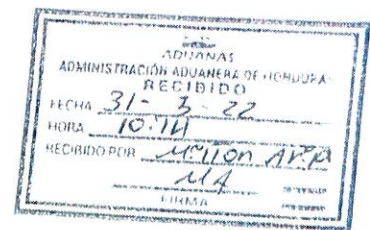
C: Archivo
LRA/ARc/Kjb/lap/wvm



Gerente 25 de mayo de 2022

OC-757/2022

Abogado
Fausto Manuel Cálix
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras (AAH)
Su Oficina



Estimado abogado Cálix:

En atención al Oficio Aduanas-DE-351-2022 del 13 de mayo de 2022, recibido en nuestra Institución el 17 del mismo mes y año, mediante el cual nos solicita indicar sobre la vigencia y estado de documentos emitidos por el Banco Central de Honduras (BCH), al respecto le manifestamos en el orden de las consultas, lo siguiente:

1. El Oficio INTL-457/2016, referente a la aceptación del módulo de "Autorización de la Declaración de Exportación en Línea" y las leyendas agregadas a su formato original que sustituyen las que se colocaban mediante sellos manuales, confirmamos que dicho módulo continua vigente y es a través del mismo, que el BCH autoriza la Declaración de Exportación en apego a que establece la Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones.
2. El oficio SF-560/2019 no se encuentra vigente, en su lugar corresponde el Oficio SF-871/2019 del 30 de julio de 2019, que hace referencia a la solicitud de autorización para proceder con la modificación e impresión de los timbres para esencias y licores importados. Es importante indicar que mediante oficio DARA-472-2019 del 5 de agosto de 2019, esa Institución aceptó la propuesta a excepción de incorporar el nombre de "DARA". Adicionalmente, mediante nota SF-227/2020 del 3 de marzo de 2020, el BCH informó que una de las características que llevarían los timbres como ser la "Data Variable Numérica", dejaría de ser incorporada en el diseño por las dificultades presentadas en el proceso de elaboración de dichas especies, como ser mayor tiempo de impresión y verificación.
3. Referente a lo que indica el Artículo 1 de la Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones, se confirma que el mismo no ha sufrido modificación alguna, por lo que continúa siendo vigente que todas las personas naturales o jurídicas que

[Handwritten signature]
2022



Gerente

realicen la exportación de bienes están obligadas a declarar ante el BCH, la cantidad, valor y destino de los bienes exportados, cabe mencionar, que la misma Ley, la firma de tratados internacionales, regímenes especiales u otras situaciones relacionadas.

con el tema de exportaciones, hacen excepciones a lo antes indicado; tal es el caso, las exportaciones que realizan las zonas libres, zonas libres de procesamiento industrial, las de menor cuantía (menores o iguales a US\$3,000.00), las que se realizan sin interés comercial, los menajes personales de funcionarios, empleados y representantes del cuerpo diplomático, organismos internacionales sin fines comerciales, o las muestras de productos exportadas para la promoción de bienes, entre otras.

De igual forma, mediante nota OC-591/2022 del 20 de abril de 2022, se les informó sobre el personal que está autorizado para autorizar la Declaración de Exportación, mediante la firma electrónica o física, haciendo la observación que la firma manual de las Declaraciones de Exportación, está considerada ante una extrema contingencia del Sistema Electrónico de Comercio Exterior (SECEH) que nos obligue a retomar la autorización manual de documentos y la utilización de sellos.

4. Referente a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Ingreso de Divisas Proveniente de las Exportaciones contenida en el Acuerdo 0630 del 30 de junio de 2003, se confirma que el mismo continúa vigente.
5. La Resolución No.341-7/2019 BCH, referente a la reforma del numeral 3 de la Resolución No.439-11/2016 del 15 de noviembre de 2016 está vigente.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarles nuestro apoyo y disposición para atender cualquier consulta relacionada con los temas indicados.

Atentamente,

Aracely O'Hara Guillén



Cf. Lic. Gerardo Antonio Casco Munió, Subgerente Técnico BCH
Lic. Luis Arturo Avilés Moncada, Subgerente de Operaciones BCH
Lic. Joseito Vega Zaldivar, Jefe Departamento de Operaciones Cambiarias BCH
Lic. Marco Tulio Martínez Álvarez, Jefe Departamento Servicios Fiscales BCH
Abog. Javier Edgardo España, Jefe, a.i. Departamento de Cumplimiento BCH